

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUEBLOVIEJO-MAGDALENA

PROCESO :	MATRIMONIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2022-00079-00
CONTRAYENTES:	JAVIER ENRIQUE MEJÍA DE AVILA y DEISY JUDITH ORTIZ MEJÍA
FECHA:	16 DE MAYO DE 2022

Revisado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio elevada por los señores **JAVIER ENRIQUE MEJÍA DE AVILA y DEISY JUDITH ORTIZ MEJÍA** cumple con los requisitos legales, y viene adjunto con la documentación del caso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para la celebración del matrimonio civil de los señores **JAVIER ENRIQUE MEJÍA DE AVILA y DEISY JUDITH ORTIZ MEJÍA** para el día **27 de MAYO DE 2022 a las 11:00 a.m.** la cual se llevará a cabo de forma presencial, con el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad -tapabocas, distanciamiento y demás afines, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo Primero e inciso Cuarto del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, **CITAR** a las partes con anticipación a la celebración de la misma.

SEGUNDO: CÍTESE a los testigos para que comparezcan a la diligencia en la misma fecha y hora.

TERCERO: EXORTAR a los contrayentes y testigos, presentarse a la diligencia con el documento de identidad y guardar el respeto y decoro en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRÉS TERNERA MERCADO
JUEZ

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada